

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo quinta reunión del Comité Permanente
La Haya (Países Bajos), 2 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

EXAMEN PERIÓDICO DE LOS APÉNDICES: PLANTAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP13), sobre el establecimiento de comités [párrafo h) del Anexo 2], los Comités de Fauna y de Flora deberían:
 - h) realizar estudios periódicos de las especies de fauna o flora incluidas en los Apéndices de la CITES, mediante:*
 - i) el establecimiento de un calendario para el examen de la situación biológica y comercial de estas especies;*
 - ii) la identificación de los problemas reales o potenciales relacionados con la situación biológica de las especies comercializadas;*
 - iii) la consulta con las Partes sobre la necesidad de estudiar determinadas especies, participando directamente con los Estados del área de distribución en el proceso de selección, y solicitando su asistencia para realizar dichos estudios; y*
 - iv) la preparación y presentación de propuestas de enmienda resultantes del examen, por conducto del Gobierno Depositario, para examinarlas en las reuniones de la Conferencia de las Partes.*
3. En su 51ª reunión (Bangkok, octubre de 2004), el Comité Permanente acordó que el Comité de Flora seleccionase las especies que debían revisarse, en consulta con el Comité Permanente.
4. En su 15ª reunión (Ginebra, mayo de 2005), el Comité de Flora acordó una lista de taxa que debían revisarse entre la 13ª y la 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes y estableció un grupo de trabajo entre reuniones. La lista se modificó después de la reunión, a petición del Presidente del grupo de trabajo, y se acordó por correspondencia.
5. La Secretaría comunicó esta lista mediante la Notificación a las Partes No. 2005/037, de 19 de julio de 2005. Se solicitó a los Estados del área de distribución de las especies seleccionadas que formularan observaciones sobre la necesidad de revisar esas especies, a más tardar el 18 de septiembre de 2005. Solamente una Parte remitió sus observaciones.

6. En su 16ª reunión (Lima, julio de 2006), el Comité de Flora finalizó la selección de taxa que debían examinarse antes de la CoP15. Se trata de las especies siguientes:

Plantas medicinales

Euphorbia antisyphilitica
Dioscorea deltoidea
Saussurea costus

Especies maderables

Balmea stormiae
Platymiscium pleiostachyum
Podocarpus parlatorei

Plantas ornamentales, pequeños taxa

Agave arizonica
Agave parviflora
Agave victoriae-reginae
Hedychium philippinense
Nolina interrata
Orothamnus zeyheri
Protea odorata
Tillandsia harrisii
Tillandsia kammii
Tillandsia kautskyi
Tillandsia mauryana
Tillandsia sprengeliana
Tillandsia sucrei
Shortia galacifolia
Welwitschia mirabilis

Plantas ornamentales, grandes taxa

Cactaceae

Pereskia spp.*
Pereskopsis spp.*
Sclerocactus spp.

Cycadaceae

Cycas beddomei

Didieriaceae

Didieraceae spp.

Euphorbiaceae

Especies *Euphorbia* en el Apéndice I

Liliaceae

Especies *Aloe* de Madagascar en el Apéndice I

Orchidaceae

Peristeria elata

Medidas que deben adoptarse

7. Se pide al Comité Permanente que ratifique la selección de especies realizada por el Comité de Flora.

* NB: Si estas especies se suprimen de los Apéndices en la CoP14, se retirarán de la lista.